

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 3-6-18 Hs. 10:21

Numero: 440 Folios: 3

Expte. N°

Grado:

Revisado:

USHUAIA 03/06/2019

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
S / D

Presidente del Concejo Deliberante: Juan Carlos Pino

De mi mayor consideración:

Comisión de vecinos auto convocados del barrio PENIEL Valle de Andorra, nos dirigimos a usted, con el propósito de solicitar Informe el estado del Proyecto de Regularización Definitiva del Sector denominado Faldeo de Andorra, "Sección 26 Junio".

Considerando que los 50 vecinos habitantes permanentes ya fueron censados y registrado por la municipalidad.

Es oportuno aclarar que las tereas descripta en el proyecto realizado por la Municipalidad Ushuaia, fundamentalmente consiste en la planificación y estudios de la instalación de Cloacas y Agua Potable de red, servicios básicos y esenciales que se verán gravemente afectado por la temporada invernal.

Se adjunta: Ordenanza Municipal Nº 5249 sancionada en sesión ordinaria de fecha 10/05/2017

Contacto:

Tel. 02901-48-3400 / 40-0614 / 58-0810 -

Ricardo Perrota, DIEGO SAQUITA,
Saludamos a usted muy atte.

Pablo Papicorno
19062219

Ushuaia
194289261
R. R. R.
75002976

Opino Honey
28.01.160

2758219

3150334

32639035

Zaballos Oscar Doris
11.506.141

Alberto Zaballos

3411082

33.091.949

35989733
Solbeck

34756737

3532204

36001237

Sidici

94663967 74805377

[Signature]

20194339

Now 17/6/1

[Signature]

Olegim Carla

36.876.086.

[Signature]

PAV

31.656.977

[Signature]

34 103.007

[Signature]

TONCOVICH

2620253;

36746791

[Signature]

8201-AL 3020

17057P.22

[Signature]

PEREZ ALBERTO

22781029

[Signature]

godoy alar

37785.5

[Signature]

CONCEPCION

42.060.381

[Signature]

Foulkeid

28 060382

[Signature]

42294094

[Signature]

CONCEPCION

40636257

[Signature]

42 780 478

[Signature]

CE525 DP222

24.554.932

[Signature]

43.001.729

[Signature]

CASTO JUAN

31401372

[Signature]

CONCEPCION

333-48942

[Signature]

PABLO GODOY

41127.281

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 1672/2016, de fecha 16 de noviembre de 2016, mediante el cual se establecen ad-referéndum del Concejo Deliberante los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado "Sector II - Faldeo de Andorra s/Indicadores Urbanísticos", conforme a lo descripto en los Anexos I y II que corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5249.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/05/2017.-

co

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

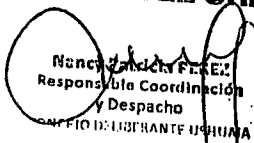
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D. S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroos, ayer, hoy y siempre".

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

1672

5 2 4 9

DECRETO MUNICIPAL N°

Sector II - Residencial Vivienda Unifamiliar (RVU)

Faldeo de Andorra

Carácter		Objetivos	
Residencial. Área de viviendas de baja densidad.		Consolidar el sector como área residencial. Preservar parte del paisaje natural en cada parcela. Preservar áreas de bosques.	
Delimitación	Usos		
Según Anexo II	Vivienda Unifamiliar		
Indicadores Urbanísticos			
Parcela Mínima: Frente: 9 m Superficie: 360 m²	Retiros: Frontal: 8,00 m Lateral: 3,00 m Contrafrontal mínimo: 8 m	F.O.S.: 0.40 F.O.T.: 0.50 Altura Máxima s/L.E.: 8 m Plano Límite: 9 m	D.N.: 160 hab/ha D.U.: 80 hab/ha
	Parcelas en esquina: Sobre el lado más largo: 3 m Sobre el lado más corto: 8 m		
Estacionamiento:			
- En parcelas de hasta 400 m2 se deberán prever 2 módulos de estacionamiento vehicular por cada parcela. - En parcelas de más de 400 m2 se deberán prever 3 módulos de estacionamiento vehicular por cada parcela.			
Dentro de cada parcela se permitirá la construcción de una sola vivienda.			

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Hérocs, ayer, hoy y siempre".

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

5 2 4 9 . 1



Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María G. FARIN FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S. L. J.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 26 MAY 2017

VISTO el expediente N° CD-3474/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 10/05/2017, por medio de la cual se ratifica el todos sus términos el Decreto Municipal N° 1672/2016, mediante el cual se establecen ad-referéndum del Concejo Deliberante los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado " Sector II - Faldeo de Andorra s/ Indicadores Urbanísticos", conforme a lo descripto en los Anexos I y II que corren agregados a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 123 /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5249 ; sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/05/2017, por medio de la cual se ratifica el todos sus términos el Decreto Municipal N° 1672/2016, mediante el cual se establecen ad-referéndum del Concejo Deliberante los indicadores urbanísticos de aplicación para el proyecto urbano denominado " Sector II - Faldeo de Andorra s/ Indicadores Urbanísticos", conforme a lo descripto en los Anexos I y II que corren agregados a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 901 /2017.

sd

Arq. Marta Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL